



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 230.499–EDU–2025 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1417/15 del Consejo Provincial de Educación se aprobó la implementación del programa Escuela Presente “Construyendo Igualdades” dirigido a todos los alumnos de los establecimientos de educación Inicial, Primario y Secundario;

Que a partir de la evaluación del Programa, realizando un sondeo de las solicitudes de las escuelas y considerando el impacto que ha tenido la Línea Institucional, se da continuidad a la misma en conjunto con la Línea de Asistencia y Acompañamiento;

Que en la misma línea de gestión se contempla, de ser necesario y en carácter de excepcionalidad, implementar bajo los criterios de la Línea Institucional, la asistencia a través de un aporte predeterminado según matrícula comprometida, a estudiantes del Nivel Superior y de Institutos y Organismos educativos dependientes del Ministerio de Educación y DDHH;

Que la citada será aplicada producto de una evaluación previa por Equipos Técnicos del Ministerio de Educación y DDHH, Dirección General de Educación y expresa autorización de la máxima autoridad Ministerial;

Que por lo expuesto corresponde aprobar para el año 2.025 la ejecución del Programa, conjuntamente con sus Anexos I y II;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa Escuela Presente “Construyendo Igualdades” dirigido a todos los/las estudiantes y establecimientos de educación Especial, Inicial, Primario, Secundario y, en casos excepcionales, estudiantes del Nivel Superior de Institutos y Organizaciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación y DDHH para el ciclo lectivo 2.025, conjuntamente con Anexos I y II que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la continuidad de las Líneas de Asistencia y Acompañamiento y de Gestión Institucional del Programa Escuela Presente “Construyendo Igualdades”.-

ARTÍCULO 3°.- IMPLEMENTAR el Programa en todos los establecimientos educativos, con atención prioritaria a aquellos estudiantes que se encuentren insertos en contextos rurales y/o situaciones de marginalidad y vulnerabilidad social en cumplimiento al Anexo I de la presente. Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el presente programa cuenta con el Financiamiento 11751 Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Inferior, a la Secretaría de Educación por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2673
APS/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2673

PROGRAMA ESCUELA PRESENTE

“Construyendo Igualdades”

PRESENTACIÓN

El Programa Escuela Presente “Construyendo Igualdades” tiene como objetivo establecer mecanismos de Asistencia, Apoyo y Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de los estudiantes que, dentro del ámbito educativo, manifiesten claros indicios de dificultades en sus aprendizajes, viendo afectado su desempeño escolar. Las intervenciones realizadas en el marco del programa apuntarán a mejorar los aprendizajes y colaborar así en el abordaje y promoción de los mismos en los distintos contextos educativos.

Esta propuesta pretende fortalecer y acompañar a las escuelas de la provincia para abordar de manera integral las necesidades de inclusión social y educativa de los niños y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

Para ello es preciso establecer que dentro del contexto educativo, resultan fundamentales las acciones que desde las escuelas e instituciones puedan promover y que a través del Programa Escuela Presente “Construyendo Igualdades” se vean viabilizadas en soluciones concretas.

Las propuestas de acompañamiento cumplen una función esencial en todo sistema educativo, y son también una llave que permite atraer otras medidas indispensables para la mejora de la calidad de los aprendizajes, generar cambios en la gestión pedagógica e institucional de las escuelas, así como su articulación en redes educativas, entre otras medidas.

El programa se encuentra enmarcado dentro de la Secretaría de Educación, brindando una herramienta más a las Políticas Activas que el Estado implementa. Su carácter es preventivo, de acompañamiento, asistencia y fortalecimiento del tránsito escolar de aquellos estudiantes que más lo necesitan y que, por distintas circunstancias, se ven limitados en su desenvolvimiento cotidiano en la escuela.

Esto último se constituye en el eje conductor de las acciones que propone el Programa Escuela Presente “Construyendo Igualdades” partiendo del correlato calidad de vida/calidad educativa. Para ello propone diferentes acciones de intervención y asistencia que redunden en el estricto contexto educativo de aquellos alumnos/as y grupos escolares, que los equipos docentes consideren promover.

El espíritu de la normativa en vigencia podría sintetizarse en la fuerte presencia del Estado en lo que respecta a garantizar las condiciones para la educación sistemática de los/as estudiantes de todos los niveles de la escolaridad (Especial, Inicial, Primario y Secundario) y, en casos excepcionales, estudiantes que cursen el Nivel Superior en Institutos y Organizaciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación y DDHH, a fin de asegurar el ingreso, la permanencia y egreso.

Los factores que motivaron la creación del Programa Escuela Presente “Construyendo Igualdades” poseen diferentes aristas:



1.- El geográfico: Uno de los más complejos y también principal factor al momento de diseñar el mismo.

La complejidad del espacio provincial y la distribución territorial relativa a los establecimientos escolares, hace que, en muchos casos, éstos sean la única presencia formal del Estado, las distancias de las zonas urbanas, dificultades de accesibilidad, climatológicas, etc., atentan muchas veces en la llegada precisa de acciones concretas de las Políticas Activas.

2- Calidad de la información que surge de la observación y desenvolvimiento de los estudiantes dentro del contexto escolar en general. Ya no se entiende la educación como el mero acto de conocer, entender y aprender, sino de formar y ayudar a que las personas desarrollen sus potencialidades, se inserten en la vida social, descubran su misión de vida y completen su dimensión humana.

3- El principio de Justicia, punto de partida para llegar al principio de Igualdad, atender primero al que más necesita pero sin desatender el resto, porque el Estado es y debe ser garante de que las Políticas Activas lleguen a través de acciones puntuales y específicas a aquellos que más lo necesitan con calidad y precisión.

4- Escuelas que cuenten con un instrumento de gestión propio y genuino, para lograr la promoción de su matrícula comprometida.

5- La Gestión Docente como motor de una Acción Pedagógica comprometida y atenta a las necesidades particulares de sus alumnos, promoviendo, en el marco de la norma, nuevas oportunidades para que los/as niños y jóvenes permanezcan, promuevan y egresen con igualdad y calidad educativa.

LÍNEAS DE GESTIÓN

1. Línea de Asistencia y Acompañamiento

Se trabajará sobre la detección de los casos que requieran intervención más urgente, de los estudiantes de los distintos niveles Especial, Inicial, Primario y Secundario cuya dificultad ponga en riesgo la continuidad de sus estudios, de no mediar el Programa en la adquisición del recurso solicitado.

En la misma línea de trabajo se asistirá a alumnos del Nivel Superior de los Institutos y Organizaciones Educativas de ese Nivel que están en la órbita del Ministerio de Educación y DDHH cuyo procedimiento en la gestión será de idéntica manera que lo que realizan los otros Niveles por ser parte del sistema SAGE.

Tendrá como primer actor a los docentes, acompañado del abordaje del Equipo Técnico; con atención prioritaria de aquellos alumnos que se encuentren insertos en contextos rurales y/o en situaciones de marginalidad y vulnerabilidad social.

El Programa no presentará ningún tipo de condicionamientos relativos a estar incluidos en algún programa de índole Social o de Salud, tanto en el orden Provincial como Nacional.



2 Línea de Gestión Institucional

A partir de la elaboración de propuestas institucionales que generen la inclusión de todos los alumnos, atendiendo a las necesidades particulares y colectivas podrán gestionarse; a modo de ejemplo: Salas Blandas, adaptaciones mínimas de espacios, adquisición de materiales para el armado de Laboratorios y a Rodar Escuelas, Equipamiento Informático, etc. En resumen, que todas las iniciativas redunden en promover la Calidad Institucional.

Se priorizarán las escuelas que no reciban aportes de líneas de acción nacionales y las que cuenten con un recorrido en el trabajo con proyectos innovadores.

Las Direcciones de Nivel, asistirán en la elaboración de los proyectos de aquellas comunidades educativas que requieran del acompañamiento y asesoramiento para poder implementar propuestas superadoras.

Los proyectos serán evaluados en primera instancia por los Consejos Escolares, para valorar la pertinencia del mismo en contexto. Serán elevados al Equipo de Gestión del Programa para su aprobación final, condición necesaria para recibir el aporte.

El formulario de solicitud, disponible a partir de la habilitación del Programa en el SAGE, podrán cumplimentarlo cualquier integrante del Equipo Directivo que se encuentre habilitado obrando en su menú, el vínculo del Programa., constando en cada formulario formalizado un N° de Registro.

Podrán los Consejeros Escolares promover y gestionar Proyectos Institucionales con carácter zonal conforme a su evaluación territorial estableciendo niveles de prioridades.

De surgir contingencias y necesidades de dar inmediatas respuestas a escenarios y contextos que supongan entornos en muchos casos adversos para la vinculación Escuela-Estudiente, el Programa contemplará, de ser necesario y en carácter de excepcionalidad, la posibilidad de promover bajo los mismos criterios de gestión de la Línea, aportes predeterminados según Matrícula y Número de la misma a atender.

La aplicación de esta alternativa será producto de la pertinente evaluación previa de los equipos Técnicos de la Direcciones de Nivel, Dirección General de Educación y autorizada por la máxima autoridad Ministerial.

La escala de los aportes serán definidos según disponibilidad presupuestaria y Niveles a abarcar

OBJETIVOS GENERALES

- Promover las herramientas necesarias para detectar y arbitrar la asistencia y acompañamiento a aquellos niños/as y jóvenes que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad.
- Propiciar la elaboración de proyectos innovadores que posibiliten el acceso a experiencias educativas que fortalezcan tanto el contexto institucional como también las trayectorias escolares de las poblaciones más vulnerables.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar problemáticas socioeducativas prioritarias de estudiantes de la provincia, que limiten el ingreso, permanencia y egreso de la escuela, generando acciones concretas, puntuales y específicas de asistencia por única vez.
- Generar desde la escuela las instancias de ayuda y acompañamiento para aquellos estudiantes que revistan dificultades relativas a su desempeño escolar.
- Promover las acciones que aseguren un mejoramiento en su calidad de vida repercutiendo en su desempeño pedagógico.
- Comprometer la intervención de los distintos niveles establecidos por Estatuto y Organigrama desde los cuerpos docentes hasta las Direcciones de Nivel y CPE.

DESTINATARIOS

Estudiantes de los Niveles Especial, Inicial, Primario y Secundario de todo el Territorio Provincial, y casos de excepcionalidad, alumnos del Nivel Superior con atención prioritaria a aquellos que se encuentren insertos en contextos rurales y/o en situaciones de marginalidad y vulnerabilidad social; con la idea de fortalecer las trayectorias escolares y educativas de los estudiantes a través de la provisión de recursos que, de no poseerlos, limitan el acceso igualitario a la escuela.

PRESUPUESTO

El Programa cuenta con presupuesto provincial Financiamiento 11.751 Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075.

PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Ministerio de Educación y Derechos Humanos: desde docentes y Equipos Directivos, Direcciones de Nivel, Equipos Técnicos, Coordinadores de Consejos Escolares,

GESTIÓN DE LAS LÍNEAS

Se accederá a través del SAGE por cualquier integrante del Equipo Directivo/Consejo Escolar, obrando en su menú el vínculo *Escuela Presente*. Se completará el correspondiente formulario virtual para la Línea elegida: *de Asistencia y Acompañamiento (Individual) o de Gestión Institucional*.

Para la Línea de Asistencia y Acompañamiento deberán elaborar un informe pedagógico en el espacio destinado para tal fin. El ETAP realizará en la escuela un informe socioeconómico a los adultos responsables del niño/a o joven.¹

¹ No hay especificidad, pero a modo ejemplificativo se cita audífonos, anteojos que por su complejidad y difícil acceso, este tipo de aporte establecerá la intervención necesaria de otras áreas específicas. Los mismos deberán tener relación directa con que la adquisición de las herramientas/recursos permitan consolidar el rendimiento dentro de su contexto escolar a los estudiantes promovidos. por Consejo por semana.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Es importante coordinar los tiempos al momento que el ETAP (Equipo Técnico de Apoyo) realice la entrevista y posterior informe, a efectos de realizar inmediatamente la solicitud. La solicitud una vez cumplimentada on-line quedará registrada con un número que se remitirá automáticamente al e-mail que la escuela haya registrado como referencia.

Para la Línea de Gestión Institucional deberán elaborar el proyecto con el formato diseñado a tal fin y disponible a través del vínculo Línea Institucional incluido en el menú del Programa y que, formalizado, quede registrado en el mismo.

El mismo se elevará al Consejo Escolar quienes en conjunto con Direcciones de Nivel y Equipos Técnicos realizarán la primera evaluación del mismo pudiendo solicitar reajustes. Una vez intervenido y certificado por estos actores, será enviado para su aprobación final a la Coordinación del Programa Escuela Presente, condición necesaria para poder percibir los fondos necesarios para la implementación de la experiencia.

En ambos casos las solicitudes deberán ser impresas y firmadas por los directivos y técnicos del ETAP y enviada al Consejo Escolar de pertenencia, adjuntando toda la documentación requerida según sea el caso.

En relación a la adquisición de los elementos solicitados deberán adjuntar tres presupuestos.

En virtud a la acreditación de la razonabilidad del precio, teniendo en cuenta el contexto geográfico, la especificidad, complejidad y tenor de la compra, podrán acreditar un número inferior con una nota fundamentando la solicitud del mismo de un determinado proveedor/prestador, ajustándose a los criterios anteriormente citados.

Una vez acreditada la solicitud en el Consejo Escolar, el Referente asignado al Programa Escuela Presente “Construyendo Igualdades” elevará la/s solicitud/es a la Coordinación del Programa.

Desde la Coordinación del Programa se dará confirmación de la pertinente recepción y certificación de la solicitud por parte de la Coordinación Escolar.

Serán los Coordinadores Escolares conjuntamente con Directivos los encargados de validar en conjunto con los técnicos del ETAP, las órdenes de prioridades de promoción evaluando los niveles de urgencia y contexto, en el caso que existieran más de dos situaciones a atender por escuela.

La documentación correctamente cumplimentada se eleva a la Coordinación del Programa, perteneciente a la Secretaría de Educación, quien dará inicio al acto administrativo de rigor para generar el recurso para la compra de los artículos solicitados.

Que desde esta Coordinación se ha adoptado conforme a la pertinencia y carácter de la solicitud/es, para agilizar y dar prontitud a los proyectos, para el año 2025 el desdoblamiento en los medios de pagos. Este procedimiento describe la metodología a seguir para llevar a cabo la realización de pagos a proveedores y/o prestadores de servicios.



CANALES DE PAGO:

- La Tesorería del Ministerio de Educación y DDHH depositará los fondos a la Orden del Consejero Escolar a la que pertenezca el establecimiento educativo para realizar la compra. En todos los casos los montos por solicitud tendrán un tope de \$ 300.000,00. En su gran mayoría serían tratamientos individuales, correspondiendo a la Línea de Asistencia y Acompañamiento del programa.
- La Tesorería del Ministerio de Educación y DDHH depositará los fondos mediante Transferencia bancarias: mediante el número de **CUIL/CUIT** y **CBU** o el **ALIAS** de la/las personas/proveedores previa certificación y orden del Consejero al que pertenezca la institución.

Finalizado el circuito administrativo la Tesorería del Ministerio de Educación y DDHH depositará los fondos requeridos en la cuenta que los Consejeros Escolares ordenen y certifiquen una vez aprobado el gasto dependiendo de la Línea del programa, a la que pertenezca el establecimiento educativo para realizar la compra

La duración del trámite hasta este punto no deberá exceder los 21 (veintiún) días hábiles y se dará por concluido el procedimiento una vez que el Consejero Escolar y la escuela hayan realizado y certificado las rendiciones correspondientes y obren en la Coordinación del Programa para su consolidación. Las mismas deberán ser elevadas como máximo, durante el transcurso de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición del recurso.

A efectos de optimizar la gestión estarán disponibles en el sitio del Programa, documentos orientativos y de consulta.

Ante cualquier consulta podrá dirigirse por mail al correo programaesuelapresentern@gmail.com - teléfono/fax 02920-429125.

RENDICIÓN

La escuela deberá completar todos los datos solicitados en la planilla diseñada para tal fin. (Anexo II)

El plazo para presentar la rendición será de 30 (Treinta) días hábiles a partir de la facturación de compra.

Quedan exceptuadas del plazo de rendición establecido a las gestiones promovidas por tratamientos/acompañamientos, pudiendo realizarlas al finalizar los mismos, adjuntando la facturación total con todos los comprobantes parciales de pago.

La misma deberá hacerse por triplicado, en original y dos copias certificadas por la Supervisión de incumbencia, para luego ser remitidas a la Coordinación del Programa los originales y una copia.

Verificada y controlada la misma, de no presentar inconsistencias se procederá a su consolidación dando cierre definitivo a la tramitación.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Las planillas estarán acompañadas por los comprobantes de pago (originales y copias respectivamente), las mismas deberán ser Facturas B o C o Ticket fiscal, a nombre de la Escuela/ Ministerio de Educación, conteniendo el detalle de la compra.

EVALUACION Y MONITOREO

El Programa estipula dos instancias de seguimiento dentro del período de ejecución a nivel zonal a efectos de evaluar en conjunto con los Consejeros Escolares y Supervisores el desarrollo e impacto del mismo en proceso

Asimismo se solicitarán informes cualitativos que, a modo de narrativas, den cuenta del impacto pedagógico y cómo se configura al interior del aula y escuela los nuevos vínculos (entre alumnos, alumno-docente, alumno-institución) mediados por el recurso, tratamiento adquirido y/o proyecto presentado.

Dicho informe será solicitado por el Equipo Técnico del Programa a la escuela y deberá ser elevado a la Coordinación del mismo, perteneciente a la Secretaría de Educación.

Desde la Secretaría se realizarán informes cuantitativos/cualitativos relacionados a que alcance tiene el programa en relación a los Consejos Escolares, niveles educativos, franjas etáreas de los niños/jóvenes que atiende, las dificultades detectadas, etc. El mismo será de insumo para realizar los ajustes que se consideren necesarios.

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 2673
PLANILLA DE RENDICIÓN

ANEXO II

PLANILLA DE RENDICIÓN ESCOLAR

PROVINCIA: _____	AÑO: _____	Hoja N° _____ de _____																																								
RESOLUCIÓN N° _____ / _____	MONTO TOTAL \$ _____	FECHA DE DEPÓSITO: ____ / ____ / ____																																								
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA																																										
CUE: _____	NOMBRE: _____	N° _____ DOMICILIO: _____																																								
LOCALIDAD: _____	DEPARTAMENTO: _____																																									
<table><thead><tr><th>N° de orden</th><th>Fojas N° (1)</th><th>Comprobante N° (2)</th><th>Factura N° (3)</th><th>Proveedor (4)</th><th>Concepto (5)</th><th>Importe (6)</th><th>Observaciones (8)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>			N° de orden	Fojas N° (1)	Comprobante N° (2)	Factura N° (3)	Proveedor (4)	Concepto (5)	Importe (6)	Observaciones (8)	1								2								3								4							
N° de orden	Fojas N° (1)	Comprobante N° (2)	Factura N° (3)	Proveedor (4)	Concepto (5)	Importe (6)	Observaciones (8)																																			
1																																										
2																																										
3																																										
4																																										
Fecha: ____ / ____ / ____																																										
FIRMA DIRECTORIA		FIRMA SUPERVISORIA																																								
¿Cómo se completa? Por triplicado. Esta planilla se confecciona por Resolución. (1) Correlativo de las hojas donde están adheridos los comprobantes. (2) N° correlativo que se le asigna a cada comprobante. (3) N° de factura. (4) Nombre del proveedor. (5) Concepto de compra o gasto. (7) Importe de la factura. (8) Observaciones generales. ¿Cuándo se completa? Al finalizar el ciclo lectivo. ¿Dónde se remite? Un juego se remite al Referente Provincial de Políticas Socioeducativas y el otro juego queda en poder de la escuela.																																										